

59

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2017-052

Conforme la solicitud de las apoderadas de la parte actora, tramítase la renuncia presentada por la abogada ANA CAROLINA PALACIOS, como apoderado judicial del demandante, en la forma y términos del poder que le fue conferido.

Observando que el dictamen no fue objetado, el despacho dispone dejarlo en firme para todos los efectos legales.

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, ordenase a las partes que presenten la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado numero <u>076</u> hoy <u>1 JUL 2020</u></p> <p>El secretario,</p> <p>Víctor M Romero Corredor</p>
--